

RESOLUCIÓN N° E1316

SANTIAGO, 12 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de enero de 2023, se ha suscrito anexo de contrato de prestación de servicios, entre Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT 61.608.500-K, en adelante SSMSO y del IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato ha sido suscrito, por parte de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, por don Fernando Betanzo Vallejos, y sus facultades de representación constan en el Decreto Supremo N° 53, de 12 de julio de 2018, y su renovación en el Decreto Supremo N° 21, de 5 de agosto de 2021, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, por el Decano de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Asesoría a la inspección técnica del estudio AITE para el contrato de diseño y construcción del proyecto Construcción Reposición Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río".
4. Que, por la época de suscripción del acuerdo, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
5. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato de prestación de servicios suscrito por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, ha pagado al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final de UF 6.469.
3. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el contrato que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
4. Los respectivos instrumentos que constan en el contrato pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Interna
IDIEM
FCFM
PFV/DCP